

**ORDEN DE COMPRA No. 2025145837 DE 2025**

Proyecto: 126 - Funcionamiento

INFORMACIÓN BÁSICA

Periodo de pago: PAGO MES DICIEMBRE

CDP	RP	VALOR	DESCRIPCION
CDP NO. 1324 DE 2025	RP NO. 1385-1 DE 2025	\$ 18,920,629	159 - Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI)
CDP NO. 1837 DE 2025	RP NO. 2396-1 DE 2025	\$ 0	159 - Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI)

Nombre del contratista: IFX NETWORKS COLOMBIA S A S

Nit ó CC número: 830058677-7

Teléfono: 3693000

Dirección: CR 45 No. 108 - 27 TO 1 PI 7 ED PARALELO 108

Ciudad o municipio: BOGOTA

Correo electronico: mayala@ifxcorp.com

mayala@ifxcorp.com

Clase, tipo y número de cuenta: Corriente No. 009403775 de Banco De Bogota

**Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA "CONECTIVIDAD -INTERNET" DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

Actividad económica.

Fecha de suscripción: 08/05/2025

Fecha de iniciación: 23/06/2025

Fecha de finalización: 22/03/2026

Plazo Inicial: 6 MESES 0 DIAS

Plazo Adiciones: 3 meses 0 días

FECHA INICIO SUSPENSIÓN

FECHA DE REANUDACIÓN

DURACIÓN

Plazo Prorroga: 0 Meses 0 Días

Responsable de iva: Si

Factura electronicamente: Si Factura No.IFXC-448482

Aportes voluntarios:

AFC:\$ 0.00

AFP:\$ 0.00

**INFORMACIÓN FINANCIERA**

AVANCE DEL CONTRATO	AVANCE FINANCIERO	\$ 113,052,117
	TIEMPO DE EJECUCIÓN	6 Meses 8 Días
ESTADO FINANCIERO	VALOR INICIAL	\$ 113,523,774
	ADICIONES	\$ 56,761,887
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 170,285,661
	Primer Pago	\$ 3,181,517
	Segundo Pago	\$ 17,774,302
	Tercero Pago	\$ 17,143,320
	Cuarto Pago	\$ 18,649,622
	Quinto Pago	\$ 18,538,520
	Sexto Pago	\$ 18,844,207
	Séptimo Pago	\$ 18,920,629
VALOR DEL PAGO SOLICITADO	<b>INVERSIÓN BÁSICA REALIZADA</b>	<b>\$ 113,052,117</b>
	INVERSIÓN POR EJECUTAR	\$ 57,233,544
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	66.39%
VALOR DEL PAGO SOLICITADO	VALOR ANTES DE IVA	\$15.744.300,00
	IVA	\$ 2,991,417.00
	OTROS CONCEPTOS	\$ 184,912.00
	VALOR A PAGAR	\$ 18,920,629

VALOR:	\$ 0	No aplica	NOVIEMBRE DE 2025
VALOR:	\$ 0		
VALOR:	\$ 0	No aplica	

Tiene dependientes.	No		
Tiene medicina prepagada	No	Valor	\$0,00
Tiene corrección monetaria	No	Valor	\$0,00
Régimen simple de tributación	No		
Artículo 383.	No	Retención en la fuente decreto 2231.	No

La cuenta esta endosada.	No
--------------------------	----

OBLIGACION	ACTIVIDAD
IFX Networks debe entregar el servicio de conectividad IV de acuerdo a las especificaciones técnicas, alcance y condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Conectividad IV y la Orden de Compra No.145837, incluyendo la instalación, configuración y puesta en marcha del servicio.	IFX Networks cumplió con la entrega de los servicios contratados en la O.C. 145837-2025 según el Acuerdo Marco de Conectividad IV, requeridos por la SDA en el periodo de diciembre 2025
IFX Networks debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del servicio, así como a brindar soporte técnico para solucionar problemas y garantizar la continuidad del servicio de los ítems de la Orden de Compra No.145837.	La empresa IFX en DICIEMBRE de 2025, atendió y solucionó los inconvenientes en el campo de trabajo de los técnicos de los servicios implementados.
IFX debe asegurar que el servicio cumpla con los estándares de calidad acordados, incluyendo la velocidad, disponibilidad y estabilidad de la conexión de los ítems de la Orden de Compra.	IFX durante el mes de DICIEMBRE de 2025 cumplió con los servicios y las condiciones técnicas establecidas en la Orden de Compra y bajo el Acuerdo Marco de Conectividad IV
IFX Networks debe entregar informes periódicos sobre el estado del servicio y la documentación necesaria para su gestión y operación.	IFX entregó para DICIEMBRE de 2025 los informes del servicio prestado, así como la demás documentación para el control y gestión del cumplimiento de la orden de Compra
IFX Networks debe contar con mecanismos para atender y resolver incidentes o fallas en el servicio de manera oportuna y eficiente, según las condiciones y ANS del Acuerdo y Orden de Compra No.145837.	IFX para DICIEMBRE de 2025 se continuo con el esquema de servicio, así como la matriz de comunicación para la gestión de incidentes y fallas, la cual se utilizó en el presente mes.
IFX Networks debe cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables al servicio de conectividad IV, incluyendo las normativas de telecomunicaciones, protección de datos y seguridad informática.	IFX para el mes de DICIEMBRE de 2025 ha cumplido con la normatividad aplicable y establecida en el Acuerdo Marco de Conectividad IV, así como con los ANS y descuentos por este concepto, especialmente, para el Super CADE Bosa en este mes.

En mi calidad de Supervisor o Interventor certifico que las actividades anteriormente escritas por el contratista se ejecutaron conforme a lo establecido en las obligaciones del contrato y que realizó los aportes Sistema General de Seguridad Social conforme a la normatividad vigente.  
Por lo anterior autorizo el pago correspondiente.

Observaciones de supervisión:



SECRETARÍA DE  
**AMBIENTE**

**JOHN JAIRO ARDILA ROMERO**  
**OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**

**Elaboró:**

IFX NETWORKS COLOMBIA S A S                      CPS:      SDA-CPS-2025145837      FECHA EJECUCIÓN:                      23/12/2025

**Revisó:**

JULIE PEREZ CANTILLO                      CPS:      SDA-CPS-20250264      FECHA EJECUCIÓN:                      23/12/2025

**Aprobó:**

JOHN JAIRO ARDILA ROMERO                      CPS:      FUNCIONARIO                      FECHA EJECUCIÓN:                      23/12/2025



IFX Networks Colombia S.A.S  
 NIT:830.058.677-7  
 Carrera 45 No 108-27 Piso 7 Torre 1  
 Centro Empresarial Paralelo 108 Bogotá.  
 Teléfono: +57(1) 369.3000  
 Fax: +57(1) 369.3003  
 Cartera\_facturacion@ifxcorp.com  
 www.ifxnetworks.com

**Factura Electronica de Venta**  
**IFXC - 448482**

Fecha de Emisión: 11/12/2025 00:00:00  
 Fecha de Pago Oportuno: 09/01/2026  
 Fecha de Suspensión: 12/01/2026  
 Página: Página 1 de 2  
**Total a Pagar:** \$ 18.920.629,00

Correo Notificación:facturacionelectronica@ifxcorp.com

**Ciente ID** : 3539096 **NIT:** 899999061  
**Nombre** : SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE  
**Dirección** : Av. Caracas N0 54-38 Bogota,, Bogota, D.C., Colombia  
**Notas** :  
**Orden de Compra:**  
**Código Adicional:**

N. Item	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor Unitario	Descuento	Valor Neto	Tarifa IVA	Imptoconsumo	Valor Total
1	2471430-Enlaces de Conectividad Movil Servicio del 12/01/2025 al 12/31/2025	1	WSD	\$ 1.689.100,00	\$ 0,00	\$ 1.689.100,00	19 %	4 %	\$2.077.593,00
2	2471449-Enlaces de Conectividad Movil Servicio del 12/01/2025 al 12/31/2025	1	WSD	\$ 2.933.700,00	\$ 0,00	\$ 2.933.700,00	19 %	4 %	\$3.608.451,00
3	2471461-Enlaces de Conectividad Terrestre Servicio del 12/01/2025 al 12/31/2025	1	WSD	\$ 3.251.700,00	\$ 0,00	\$ 3.251.700,00	19 %	0 %	\$3.869.523,00
4	2471462-Enlaces de Conectividad Terrestre Servicio del 12/01/2025 al 12/31/2025	1	WSD	\$ 4.816.500,00	\$ 0,00	\$ 4.816.500,00	19 %	0 %	\$5.731.635,00
5	2471477-Enlaces de Conectividad Terrestre Servicio del 12/01/2025 al 12/31/2025	1	WSD	\$ 528.700,00	\$ 0,00	\$ 528.700,00	19 %	0 %	\$629.153,00
6	2471478-Enlaces de Conectividad Terrestre Servicio del 12/01/2025 al 12/31/2025	1	WSD	\$ 1.057.400,00	\$ 0,00	\$ 1.057.400,00	19 %	0 %	\$1.258.306,00
7	2471480-Enlaces de Conectividad Terrestre Servicio del 12/01/2025 al 12/31/2025	1	WSD	\$ 733.600,00	\$ 0,00	\$ 733.600,00	19 %	0 %	\$872.984,00

**Responsable de IVA**

No somos Grandes Contribuyentes en Renta  
 Somos autorretenedores de Impuesto sobre la Renta, Autorizado mediante resolucion 011173 de 2022  
 Grandes Contribuyentes SHD mediante resolucion DDI-023769 del 29/11/2021  
 Autorización Numeración de facturación DIAN Formulario 18764102156900 DEL 27/11/2025  
 Factura electrónica IFXC 446082 al 500000 Vigencia 24 Meses.

TRM \$3861.34 del 12/11/2025.

Factura electrónica.

Por favor utilice esta factura para efectuar el pago.

El pago no oportuno de esta factura causará suspensión del servicio, intereses por mora a la tasa máxima permitida por la ley y el reporte a las centrales de riesgo.

CONFORME A LO QUE SE ESTABLECE ART. 773 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA(S)

FACTURA(S) SE ENTIENDEN ACEPTADAS POR EL CONTRATANTE SI ESTE NO FORMULA POR ESCRITO NINGÚN RECLAMO U OBSERVACIÓN DENTRO DE LOS 10 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO.

No recibir la factura no le exime de pagar el servicio, en este caso favor comuníquese con nuestro Departamento de Facturación. Correo: cartera\_facturacion@ifxcorp.com

Esta factura presta mérito ejecutivo de acuerdo a las normas del derecho civil y comercial.

IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S. NIT. 830.058.677-7

<b>CLIENTE ID</b>	3539096
<b>FACTURA No.</b>	IFXC - 448482
<b>FORMA DE PAGO</b>	Credito
<b>PLAZO</b>	30 días
<b>MEDIO DE PAGO</b>	Instrumento no definido

**BANCO CONSIGNACIÓN**

COP



Subtotal:	\$
IVA:	\$
Total Imp. Consumo:	\$
Total:	\$
Total retencion IVA:	\$
Total Retención ICA:	\$
Total Retencion Fuente	\$
Valor a Pagar:	\$ <i>continua</i>



IFX Networks Colombia S.A.S  
 NIT:830.058.677-7  
 Carrera 45 No 108-27 Piso 7 Torre 1  
 Centro Empresarial Paralelo 108 Bogotá.  
 Teléfono: +57(1) 369.3000  
 Fax: +57(1) 369.3003  
 Cartera\_facturacion@ifxcorp.com  
 www.ifxnetworks.com

**Factura Electronica de Venta**  
**IFXC - 448482**

Fecha de Emisión: 11/12/2025 00:00:00  
 Fecha de Pago Oportuno: 09/01/2026  
 Fecha de Suspensión: 12/01/2026  
 Página: Página 2 de 2  
**Total a Pagar:** \$ 18.920.629,00

Correo Notificación:facturacionelectronica@ifxcorp.com

Cliente ID : 3539096 NIT: 899999061  
 Nombre : SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE  
 Dirección : Av. Caracas N0 54-38 Bogota,, Bogota, D.C., Colombia  
 Notas :  
 Orden de Compra:  
 Código Adicional:

N. Item	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor Unitario	Descuento	Valor Neto	Tarifa IVA	Imptoconsumo	Valor Total
8	2471481-Enlaces de Conectividad Terrestre Servicio del 12/01/2025 al 12/31/2025	1	WSD	\$ 733.600,00	\$ 0,00	\$ 733.600,00	19 %	0 %	\$872.984,00

Total Items:8

Responsable de IVA

No somos Grandes Contribuyentes en Renta  
 Somos autorretenedores de Impuesto sobre la Renta, Autorizado mediante resolucion 011173 de 2022  
 Grandes Contribuyentes SHD mediante resolucion DDI-023769 del 29/11/2021  
 Autorización Numeración de facturación DIAN Formulario 18764102156900 DEL 27/11/2025  
 Factura electrónica IFXC 446082 al 500000 Vigencia 24 Meses.

No recibir la factura no le exime de pagar el servicio, en este caso favor comuníquese con nuestro  
 Departamento de Facturación. Correo: cartera\_facturacion@ifxcorp.com

Esta factura presta mérito ejecutivo de acuerdo a las normas del derecho civil y comercial.

TRM \$3861.34 del 12/11/2025.

Factura electrónica.

Por favor utilice esta factura para efectuar el pago.

El pago no oportuno de esta factura causará suspensión del servicio, intereses por mora a la tasa máxima permitida por la ley y el reporte a las centrales de riesgo.

CONFORME A LO QUE SE ESTABLECE ART. 773 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA(S)

FACTURA(S) SE ENTIENDEN ACEPTADAS POR EL CONTRATANTE SI ESTE NO FORMULA

POR ESCRITO NINGÚN RECLAMO U OBSERVACIÓN DENTRO DE LOS 10 DÍAS CALENDARIO A

PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO.

IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S. NIT. 830.058.677-7

CLIENTE ID	3539096
FACTURA No.	IFXC - 448482
FORMA DE PAGO	Credito
PLAZO	30 días
MEDIO DE PAGO	Instrumento no definido

**BANCO CONSIGNACIÓN**

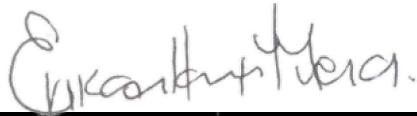


COP

Subtotal:	0.00	\$	15.744.300,00
IVA:	0.00	\$	2.991.417,00
Total Imp. Consumo:	0.00	\$	184.912,00
Total:	0.00	\$	18.920.629,00
Total retencion IVA:	0.00	\$	0,00
Total Retención ICA:	0.00	\$	0,00
Total Retencion Fuente	0.00	\$	0,00
Valor a Pagar:	0.00	\$	18.920.629,00

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE  
SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y DE CUMPLIMIENTO DEL  
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG SST  
(Ley 789 de 2002 y Decreto 052 de 2017)**

Yo, Erika Katherinne Villamil Murcia, identificada con C.C. No. 1.053.334.458 en mi calidad de Revisor Fiscal, de la empresa IFX Networks Colombia S.A.S. con NIT. 830.058.677-7 (en adelante "la empresa") informo que la empresa ha cumplido por el periodo de cotización de (6) meses comprendidos entre el 1 de junio de 2025 y el 30 de noviembre de 2025 con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que informo que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.



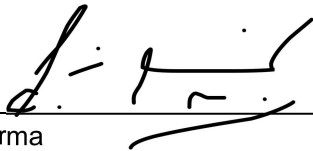
Erika Katherinne Villamil Murcia

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 213574-T

(Ver Informe adjunto de fecha 9 de diciembre de 2025 de acuerdo con mi responsabilidad como Revisor Fiscal)

Yo Luis Gabriel Castellanos Marín identificado con CC. No. 79.907.358, como Representante Legal Suplente, certifico que la empresa se encuentra implementando de manera progresiva, paulatina y sistemática a partir del 1º de junio de 2017 las fases del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.4.2.37 del Decreto 052 de 2017. De igual forma contamos con una política ESG la cual refuerza nuestro compromiso con la sostenibilidad ambiental.



Firma

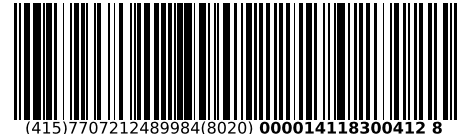
Identificación CC. No. 79.907.358

En calidad de Representante Legal Suplente

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

141183004128



(415)7707212489984(8020) 000014118300412 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 5 8 6 7 7

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

IFX NETWORKS COLOMBIA S A S

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 45 108 27 P 7 TO 1

42. Correo electrónico

taxes@ifxcorp.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 1 3 6 9 3 0 0 0

45. Teléfono 2

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2		
6 2 0 9	1 9 9 9, 0 6, 0 9	6 3 1 1	1 9 9 9, 0 6, 0 9	6 1 9 0	4 7 4 1		

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26					
53. Código	3	5	7	8	9	1	0	1	4	1	5	1	8	1	9	2	6	3	3	4	1	4	2	4	8	5	2	5	5	9
03- Impuesto al patrimonio						15- Autorretenedor																								
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario						18- Precios de transferencia																								
07- Retención en la fuente a título de renta						19- Productor de bienes y/o servicios exento																								
08- Retención timbre nacional						26- Declaración individual precios de transferencia																								
09- Retención en la fuente en el impuesto						33- Impuesto nacional al consumo																								
10- Obligado aduanero						41- Declaración anual de activos en el extranjero																								
14- Informante de exogena						42- Obligado a llevar contabilidad																								

## Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3							
	11	12	13	14	15	16	17	18	19 20

## Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	2		
		58. CPC	9 7		

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO 

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

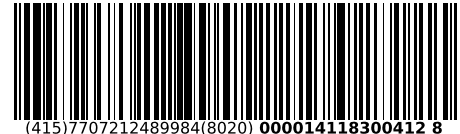
984. Nombre CASTELLANOS MARIN LUIS GABRIEL

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141183004128



(415)7707212489984(8020) 000014118300412 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 5 8 6 7 7 7 6. DV 7 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 2 63. Formas asociativas 1 2 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio 1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional 0 %
72. Número	8 0 8	1 0 0	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 9 9, 0 6, 0 1	2 0 2 2, 0 3, 1 8	84. Nacional privado 0 . 0 %
74. Número de notaría	1 6		85. Extranjero 1 0 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 9 9, 0 6, 1 0	2 0 2 2, 0 3, 1 8	87. Extranjero privado 1 0 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	9 4 7 1 4 6	0 9 4 7 1 4 6	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4	
Vigencia			
80. Desde	1 9 9 9, 0 6, 0 1	2 0 1 9, 0 7, 1 1	
81. Hasta	2 0 9 9, 0 6, 0 1	2 1 0 0, 1 2, 3 1	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5, 0 1, 0 1		-
2	2 1	2 0 1 0, 0 6, 0 2		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica 2 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

IFX NETWORKS PANAMA SAS

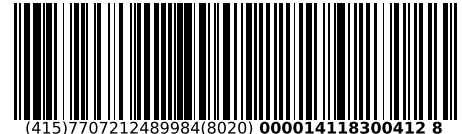
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141183004128



(415)7707212489984(8020) 0000141183004128

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 5 8 6 7 7	6. DV 7	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

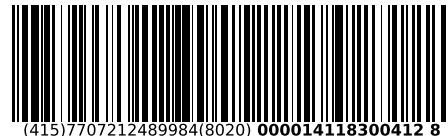
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9 9 9 0 6 0 1
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 8 7 9 4 6 4 6
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido MEZRAHI	105. Segundo apellido MUSSAN	106. Primer nombre SAMUEL
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 1 0 8 1 6
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 7 9 9 0 7 3 5 8
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido CASTELLANOS	105. Segundo apellido MARIN	106. Primer nombre LUIS
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141183004128



(415)7707212489984(8020) 000014118300412 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 8 6 7 7 7	7	Impuestos de Bogotá	3 2

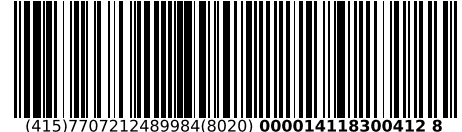
**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
1	Documento de Identificación	4 9 4 8 2 0 0 4 8 3 1 5 1 6 6		PANAMA	5 8 0
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social IFX NETWORKS PANAMA				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 1 2 0 6 0 8		
2	NIT	3 1 8 3 0 0 5 8 6 8 1	7	ESTADOS UNIDOS	2 4 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social IFX ENI SPC III INC				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			1 9 9 9 0 6 0 1		
3	NIT	3 1 9 0 1 6 0 9 0 3 0	5	ESPAÑA	2 4 5
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social LIVISTER LATAM S.L.U.				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 2 2 0 3 3 1		
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141183004128



(415)7707212489984(8020) 000014118300412 8

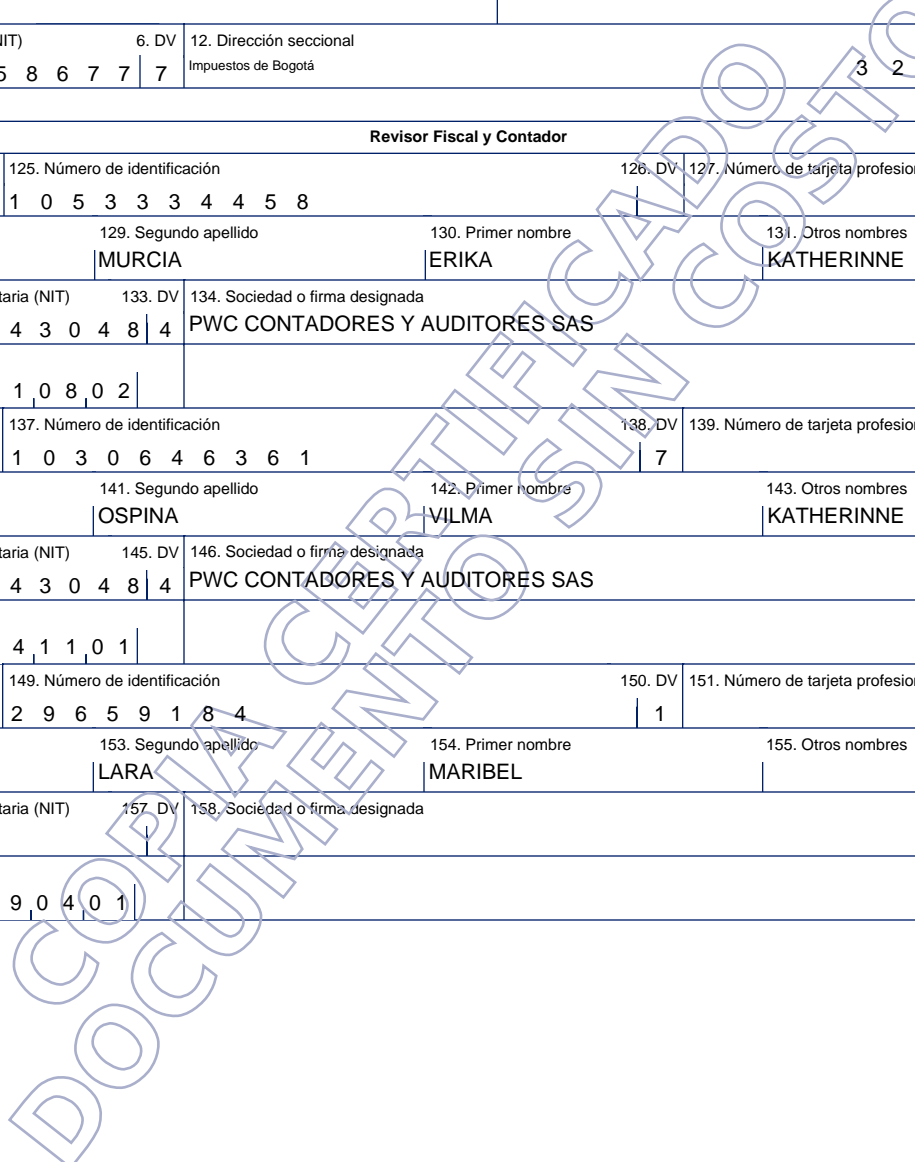
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 5 8 6 7 7	6. DV 7	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 0 5 3 3 3 4 4 5 8	126. DV 7	127. Número de tarjeta profesional 2 1 3 5 7 4 T
128. Primer apellido VILLAMIL	129. Segundo apellido MURCIA	130. Primer nombre ERIKA	131. Otros nombres KATHERINNE
132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 9 4 3 0 4 8 4	133. DV 4	134. Sociedad o firma designada PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	
135. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 8 0 2			

136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 1 0 3 0 6 4 6 3 6 1	138. DV 7	139. Número de tarjeta profesional 3 1 7 0 0 8 T
140. Primer apellido SANCHEZ	141. Segundo apellido OSPINA	142. Primer nombre VILMA	143. Otros nombres KATHERINNE
144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 9 4 3 0 4 8 4	145. DV 4	146. Sociedad o firma designada PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	
147. Fecha de nombramiento 2 0 2 4 1 1 0 1			

148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 2 9 6 5 9 1 8 4	150. DV 1	151. Número de tarjeta profesional 1 4 9 5 1 7 T
152. Primer apellido ARENAS	153. Segundo apellido LARA	154. Primer nombre MARIBEL	155. Otros nombres
156. Número de Identificación Tributaria (NIT) 2 0 1 9 0 4 0 1	157. DV 1	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 4 0 1			





## Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de IFX Networks Colombia S. A. S.

9 de diciembre de 2025

En mi calidad de Revisor Fiscal de IFX Networks Colombia S. A. S., identificada con NIT. 830.058.677-7, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el mes de noviembre de 2025. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tal obligación.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el mes de noviembre de 2025.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el mes de noviembre de 2025, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).



**A la Administración de IFX Networks Colombia S. A. S.**

9 de diciembre de 2025

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Erika Katherine Villamil Murcia'.

Erika Katherine Villamil Murcia  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional No. 213574-T



## Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de IFX Networks Colombia S. A. S.

9 de diciembre de 2025

En mi calidad de Revisor Fiscal de IFX Networks Colombia S. A. S., identificada con NIT. 830.058.677-7, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el semestre comprendido entre el mes de junio de 2025 y el mes de noviembre de 2025. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tal obligación.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el semestre comprendido entre el mes de junio de 2025 y el mes de noviembre de 2025.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el semestre comprendido entre el mes de junio de 2025 y el mes de noviembre de 2025, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).



**A la Administración de IFX Networks Colombia S. A. S.**

9 de diciembre de 2025

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Erika Katherine Villamil Murcia'.

Erika Katherine Villamil Murcia  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional No. 213574-T

**Información básica de la planilla**

**Empresa:** IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S  
**Tipo Planilla:** E  
**Sucursal o Dependencia:** PRINCIPAL  
**Número de Radicación:** 92111634  
**Fecha de vencimiento:** 18/12/2025  
**Fecha de Pago:** 05/12/2025

**NIT:** 830058677  
**Periodo liquidación Pensiones:** noviembre 2025  
**Periodo liquidación Salud:** diciembre 2025  
**Total a pagar:** \$1,019,048,700  
**Total de empleados:** 474  
**Número de Administradoras:** 30

**Detalles del pago**

**Razón social recaudo:** Compensar OI  
**Descripción:** MiPlanilla.com Pago Proteccion Social  
**Banco:** BANCO DE BOGOTA  
**Estado de la transacción:** Transacción aprobada

**Nit recaudo:** 9998600669427  
**Medio de Pago:** Pago Electronico por PSE  
**Número Autorización:** 1984767958

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-11	890903790	ARL SURA	474		\$0	\$36,849,800
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	80		\$0	\$81,309,600
230301	800224808	Porvenir	144		\$0	\$136,803,200
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	15		\$0	\$20,733,700
231001	800227940	Colfondos	98		\$0	\$135,450,400
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	132		\$0	\$197,708,800
CCF03	890900842	Comfenalco Antioquia Caja de Compensacion Fliar	11		\$0	\$3,679,100
CCF07	890101994	Comfamiliar del Atlantico Caja de Compensacion	8		\$0	\$2,205,900
CCF11	890806490	Caja de Compensacion Familiar de Caldas	1		\$0	\$369,000
CCF16	891080005	Comfacor Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$177,200
CCF21	860013570	Cafam Caja de Compensacion Fliar	428		\$0	\$124,879,400
CCF32	891180008	Comfamiliar Huila Caja de Compensacion Fliar	2		\$0	\$522,800
CCF33	891780093	Caja de Compensacion Familiar del Magdalena	6		\$0	\$1,428,700
CCF37	890500516	Comfanorte Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$304,000
CCF40	890201578	Comfenalco Santander Caja de Compensacion	3		\$0	\$1,289,900
CCF44	891480000	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Fliar	2		\$0	\$1,300,200
CCF57	890303208	Comfamiliar Andi Comfandi Caja de	11		\$0	\$4,220,700

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
EPS001	830113831	ALIANSA SALUD EPS S.A.	18		\$0	\$15,950,300
EPS002	800130907	Salud Total EPS	36		\$0	\$9,943,300
EPS005	800251440	Sanitas EPS	180		\$0	\$101,336,200
EPS008	860066942	Compensar EPS	96		\$0	\$36,751,600
EPS010	800088702	EPS Sura	57		\$0	\$31,736,000
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	50		\$0	\$11,213,200
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	31		\$0	\$9,468,500
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1		\$0	\$304,000
EPSC34	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	3		\$0	\$258,100
ESSC24	900226715	EPS-S Coosalud	1		\$0	\$240,000
MIN002	901037916	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	1		\$0	\$232,000
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	59		\$0	\$31,430,000
PASENA	899999034	SENA	59		\$0	\$20,953,100
						\$1,019,048,700

**\*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

65476448190496E5

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ERIKA KATHERINNE VILLAMIL MURCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1053334458 de CHIQUINQUIRA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 213574-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO

213574-T

ERIKA KATHERINNE  
VILLAMIL MURCIA  
C.C. 1053334458

RESOLUCION INSCRIPCION 12  
UNIVERSIDAD DE LA SALLE



FECHA 29/01/2016

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA

226755

*Entendimiento.*

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse  
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de  
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.

219146



# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	473092
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	145837

<b>Entidad compradora:</b>	Secretaría Distrital de Ambiente
<b>Nombre del solicitante:</b>	Sebastian Ferreira Guzmán
<b>Proveedor:</b>	IFX Networks Colombia SAS
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Conectividad IV

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2025-12-17 15:10:41

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-12-22	2026-03-22

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
141894	FUNCIONAMIENTO - O21202020080383159	CDP-1324-2025	CDP	1324-2025
Nueva	ADICIÓN	CDP-1837-2025	CDP	1837-2025

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 900Mbps - 900Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	3251700.00	CDP-1324-2025	19510200.00
2	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Bronce - Alta - 50Mbps - 50Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	733600.00	CDP-1324-2025	4401600.00
3	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Bronce - Alta - 25Mbps - 25Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	528700.00	CDP-1324-2025	3172200.00
4	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Bronce - Alta - 50Mbps - 50Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	733600.00	CDP-1324-2025	4401600.00
5	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Bronce - Alta - 25Mbps - 25Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 2	6.0	Mes	1057400.00	CDP-1324-2025	6344400.00

6	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 15	6.0	Mes	4816500.00	CDP-1324-2025	28899000.00
7	cnt04--Enlaces de Conectividad Móvil - Internet Móvil - Con Terminal - Territorio Nacional - Bronce - NA - NA - NA - Capacidad de Datos [GB]: 60 - 3G, 4G, 5G - Mes - CANTIDAD: 19	6.0	Mes	1689100.00	CDP-1324-2025	10134600.00
8	cnt04--Enlaces de Conectividad Móvil - Internet Móvil - Con Terminal - Territorio Nacional - Bronce - NA - NA - NA - Capacidad de Datos [GB]: 60 - 3G, 4G, 5G - Mes - CANTIDAD: 33	6.0	Mes	2933700.00	CDP-1324-2025	17602200.00
9	cnt04--IVA	1.0	Unidad	17948502.00	CDP-1324-2025	17948502.00
10	cnt04--Impuesto al consumo	1.0	Unidad	1109472.00	CDP-1324-2025	1109472.00
11	cnt04--Instalación	1.0	Unidad	0.00	CDP-1324-2025	0.00

<b>Total Orden de Compra Actual:</b>	<b>113,523,774.00</b>
--------------------------------------	-----------------------

**Artículos editados y/o agregados**

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Editado	1	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 900Mbps - 900Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	3251700.00	CDP-1324-2025	29265300.00
Editado	2	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Bronce - Alta - 50Mbps - 50Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	733600.00	CDP-1324-2025	6602400.00
Editado	3	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Bronce - Alta - 25Mbps - 25Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	528700.00	CDP-1324-2025	4758300.00
Editado	4	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Bronce - Alta - 50Mbps - 50Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	733600.00	CDP-1324-2025	6602400.00

Editado	5	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Bronce - Alta - 25Mbps - 25Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 2	9.00	Mes	1057400.00	CDP-1324-2025	9516600.00
Editado	6	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 15	9.00	Mes	4816500.00	CDP-1324-2025	43348500.00
Editado	7	cnt04--Enlaces de Conectividad Móvil - Internet Móvil - Con Terminal - Territorio Nacional - Bronce - NA - NA - NA - Capacidad de Datos [GB]: 60 - 3G, 4G, 5G - Mes - CANTIDAD: 19	9.00	Mes	1689100.00	CDP-1324-2025	15201900.00
Editado	8	cnt04--Enlaces de Conectividad Móvil - Internet Móvil - Con Terminal - Territorio Nacional - Bronce - NA - NA - NA - Capacidad de Datos [GB]: 60 - 3G, 4G, 5G - Mes - CANTIDAD: 33	9.00	Mes	2933700.00	CDP-1324-2025	26403300.00
Editado	9	cnt04--IVA	1.00	Unidad	26922753.00	CDP-1324-2025	26922753.00

Editado	10	cnt04-- Impuesto al consumo	1.00	Unidad	1664208.00	CDP-1324- 2025	1664208.00
---------	----	-----------------------------------	------	--------	------------	-------------------	------------

**Totales de Modificación**

<b>Total Nuevos:</b>	<b>0.00</b>
<b>Total Editados:</b>	<b>170,285,661.00</b>
<b>Total Sin Editar:</b>	<b>0.00</b>
<b>Total Eliminados:</b>	<b>0.00</b>
<b>Valor Total Orden de Compra:</b>	<b>170,285,661.00</b>

**Detalle o justificación de la aclaración**

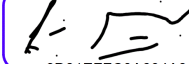
Prorrogar el plazo de ejecución de la ORDEN DE COMPRA No. SDA-OC-145837-2025, hasta el 22 de marzo de 2026, contado a partir del vencimiento del plazo inicial de la orden. Adicionar el VALOR DEL CONTRATO de la ORDEN DE COMPRA No. SDAOC-145837-2025 en la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (56'761.887.00) M/CTE, por lo cual el valor total de la orden de compra asciende a la suma de CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$170'285.661,00) M/CTE, incluido el IVA, todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que su ejecución conlleve. PARÁGRAFO PRIMERO. La adición se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1837 del 14 de noviembre de 2025.

**MANRIQUE  
VACCA RAUL  
JAVIER**

Firmado digitalmente  
por MANRIQUE VACCA  
RAUL JAVIER  
Fecha: 2025.12.19  
15:40:23 -05'00'

Firma ordenador del gasto  
Nombre: RAUL JAVIER MANRIQUE VACCA  
Documento: C.C.79.530.377

Firmado por:




6D81EFFC0A604A9...

19-12-2025 | 13:17:57 SAPST




Firma de proveedor  
Nombre: LUIS GABRIEL CASTELLANOS MARIN  
Documento: C.C.79.907.358

Firmado por:






AB7ACFBD5E95485...




OSCAR IVAN OSUNA VASQUEZ

  	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>Justificación Modificación Contractual</b>	
	Código: PA08-PR05-F9	Versión: 3




<b>JUSTIFICACIÓN (ADICIÓN Y PRORROGA)</b>			
<b>CONTRATO – ORDEN DE COMPRA No. SDA-OC-145837 de 2025</b>			
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>IFX NETWORKS COLOMBIA SAS</b>	IDENTIFICACIÓN	NIT 830.058.677-7
<b>OBJETO</b>	“PRESTAR LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA “CONECTIVIDAD -INTERNET” DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE”		
<b>VALOR INICIAL</b>	<b>CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$113.523.774).</b>		
<b>PLAZO INICIAL</b>	SEIS (6) MESES, es decir, hasta el 22 de diciembre de 2025.		
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	7 de mayo de 2025		
<b>FECHA DE INICIO</b>	23 de junio de 2025		
<b>MODIFICACIÓN No.</b>	<i>No aplica</i>		
<b>ADICIÓN No.</b>	<i>No aplica</i>		
<b>PRRÓRROGA No.</b>	<i>No aplica</i>		
<b>SUSPENSIÓN No.</b>	<i>No aplica</i>		
<b>FECHA DE TERMINACIÓN PREVISTA</b>	22 de diciembre de 2025		
<b>SUPERVISIÓN:</b>	<b>JOHN JAIRO ARDILA ROMERO</b> Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.		
<b>META DEL PLAN DE DESARROLLO</b>	<i>No aplica</i>		
<b>PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	<i>No aplica</i>		
<b>LÍNEA</b>	<i>No aplica</i>		
<b>META PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	<i>No aplica</i>		
<b>CONSIDERACIONES PARA LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL</b>	<b><u>Antecedentes:</u></b>		

  	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>Justificación Modificación Contractual</b>	
	Código: PA08-PR05-F9	Versión: 3

	<p>El artículo 101 y s.s., del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá: “<i>Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones</i>”, dispuso transformar el Departamento Técnico del Medio Ambiente – DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación administrativa y sus decretos reglamentarios.</p> <p>El artículo 1° del Decreto Distrital 509 de 2025 “Por medio de la cual se establece la estructura organizacional de la Secretaria Distrital de Ambiente” el cual define la misión del sector ambiente, así: “El Sector Ambienté tiene como misión velar porque el proceso de desarrollo económico y social del Distrito Capital se oriente según el mandato constitucional, los principios universales y el desarrollo sostenible para la recuperación, protección y conservación del ambiente, en función y al servicio del ser humano como supuesto fundamental para garantizar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, promoviendo la participación de las comunidades”</p> <p>El decreto en comento creo la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.</p> <p>Dentro de las funciones asignadas a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación es importante resaltar para el presente proceso, las establecidas en el artículo 13, así: <b>literal a:</b> <i>Gestionar la infraestructura tecnológica de la Secretaria Distrital de Ambiente, garantizando el soporte, mantenimiento y actualización de los sistemas de información, software, hardware, redes de comunicación y equipos activos, en cumplimiento con los procedimientos establecidos por la entidad, literal d:</i> “ <i>Coordinar la planeación, desarrollo y administración de la plataforma tecnológica de la Secretaría Distrital de Ambiente, garantizando la disponibilidad de los sistemas de información, redes y comunicaciones en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)”</i> y <b>literal h:</b> “ <i>Gestionar la infraestructura tecnológica de la Secretaría Distrital de Ambiente, asegurando el mantenimiento, actualización y optimización de servidores, redes y software para fortalecer la eficiencia operativa de la entidad”</i>.</p> <p>Actualmente la SDA con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a la ciudadanía en general y para hacerla más productiva y competitiva, a través del uso de las tecnologías de información, ha venido realizando la adopción del Marco de Referencia de Arquitectura empresarial (MRAE) sugerido por MinTIC, así como el avance en la implementación de la Política de Gobierno Digital, conforme a lo establecido en Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información Decreto 1070 de 205 y las modificaciones insertas en el Decreto 1008 de 2018 que establecen: “el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital”, para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información (TI) en el desarrollo de las funciones de la SDA.</p> <p>Asimismo, corresponde al Distrito Capital de acuerdo con los lineamientos en concordancia con las directrices emitidas en desarrollo del Plan Nacional de TIC, implementar herramientas que permitan poner a disposición de las comunidades información oportuna, veraz y completa de sus entidades, con el fin de contar con mayor participación de la</p>
--	--

  	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>Justificación Modificación Contractual</b>	
	Código: PA08-PR05-F9	Versión: 3

	<p>ciudadanía en los temas públicos de la Capital, y en general para incrementar la eficiencia de la gestión pública.</p> <p>La <b>SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE</b> implementó los servicios de Tecnologías de Información y Comunicaciones, relacionados con: Canales de Internet, Banda Ancha e Internet dedicado, entre otros servicios, y de esta forma soporta los sistemas de información y bases de datos misionales y de apoyo que apalancan la gestión operativa y misional de la Secretaría Distrital de Ambiente, los canales de comunicación son necesarios para la prestación de los servicios que ofrece la SDA, tanto a usuarios internos como externos en la sede principal y en las otras instalaciones donde hace presencia.</p> <p>La <b>SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE</b> posee una infraestructura tecnológica propia y otra alquilada distribuida entre los diferentes pisos de la sede ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 y en las otras locaciones externas, por lo tanto se debe proveer servicios de conectividad - internet a nivel de contingencia o backup requeridos por la <b>Secretaría Distrital de Ambiente (SDA)</b>, en su Sede Principal, Centro de Atención y Valoración de Flora y Fauna Silvestre – “CAV”, Archivo Central, y otras instalaciones.</p> <p>En este sentido y dadas las múltiples necesidades el servicio de conectividad se requiere, para dar cumplimiento a la normativa que en materia de información pública debe acatar la SDA, la Ley 527 de 1999, "<i>Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones</i>", el Decreto Ley 19 de 2012, "<i>Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública</i>" y la Ley 1712 de 2014, "<i>Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones</i>" según lo indicado en el Artículo 17 “Sistemas de información.</p> <p>Que el acuerdo marco “de Servicios de Conectividad IV - CCE-SNG-AMP-003-2024 - Proceso # CCENEG-074-01-2024”, se encuentra vigente para la expedición de órdenes de compra hasta <b>el 23 de diciembre de 2026</b>, y vigencia máxima para ejecutar las mismas hasta <b>el 23 de diciembre de 2027</b>.</p> <p>En este sentido, se identificó la necesidad de contar con los servicios de conectividad-internet principal a nivel por lo cual se suscribió la <b>orden de compra 145837 de 2025</b> que tiene por objeto "<i>Prestar los Servicios de Tecnologías de Información y Comunicaciones para la “Conectividad - Internet”</i>" de la Secretaría Distrital de Ambiente con plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2025, con el fin de disponer de la conectividad necesaria para el acceso y las comunicación a los demás componentes de la plataforma tecnológica para facilitar la gestión eficiente.</p> <p>La orden de compra establece la siguiente descripción:</p>
--	--

  	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>Justificación Modificación Contractual</b>	
	Código: PA08-PR05-F9	Versión: 3

Artículos

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	cnt04-Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 90Mbps - 90Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	6.00	Mes	3.251.700,00	19.510.200,00
2	cnt04-Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Bronce - Alta - 50Mbps - 50Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	6.00	Mes	733.600,00	4.401.600,00
3	cnt04-Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Bronce - Alta - 25Mbps - 25Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	6.00	Mes	526.700,00	3.172.200,00
4	cnt04-Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Bronce - Alta - 50Mbps - 50Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	6.00	Mes	733.600,00	4.401.600,00
5	cnt04-Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Bronce - Alta - 25Mbps - 25Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 2	6.00	Mes	1.057.400,00	6.344.400,00
6	cnt04-Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 15	6.00	Mes	4.616.500,00	28.899.000,00
7	cnt04-Enlaces de Conectividad Móvil - Internet Móvil - Con Terminal - Territorio Nacional - Bronce - NA - NA - NA - Capacidad de Datos [GB]: 60 - 3G, 4G, 5G - Mes - CANTIDAD: 18	6.00	Mes	1.689.100,00	10.134.600,00
8	cnt04-Enlaces de Conectividad Móvil - Internet Móvil - Con Terminal - Territorio Nacional - Bronce - NA - NA - NA - Capacidad de Datos [GB]: 60 - 3G, 4G, 5G - Mes - CANTIDAD: 33	6.00	Mes	2.933.700,00	17.602.200,00
9	cnt04-IVA	1.00	Unidad	17.948.502,00	17.948.502,00
10	cnt04-Impuesto al consumo	1.00	Unidad	1.109.472,00	1.109.472,00
11	cnt04-Instalación	1.00	Unidad	0,00	0,00
				Total	113.523.774,00




Para la ejecución contractual, se emitieron las siguientes pólizas:

GARANTÍA UNICA	ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.		
	No. DE PÓLIZA	18-44-10110623 ANEXO No. 2	Fecha de aprobación:	03-junio-2025
	FECHA DE EXPEDICIÓN	22-mayo-2025		
	Amparos	Valor	Vigencia	
	Cumplimiento Prestaciones Sociales	\$ 11.352.377,40 \$ 5.676.188,70 Total \$17.028.566,1	07/05/2025 al 22/06/2026 07/05/2025 al 22/12/2028	

Teniendo en cuenta que persiste la necesidad de contar con los servicios de conectividad-internet principal antes descritos persiste permanentemente, para no afectar la correcta prestación del servicio que brinda la SDA y garantizar el cumplimiento de las funciones a cargo de la SDA, se considera pertinente adicionar y prorrogar la presente orden de compra **145837** de 2025 servicios de conectividad-internet- principal-

Por lo anteriormente expuesto y en consideración a que la actual Orden de Compra **145837** de 2025 tiene como fecha de vencimiento el próximo 22 de diciembre de 2025, se hace necesario adicionar y prorrogar la orden actual del servicio de conectividad-internet, bajo las mismas cantidades y características, considerando que lo contratado, permite a la **SDA** brindar a las diferentes dependencias las herramientas tecnológicas adecuadas para adelantar las actividades propias de la gestión institucional y el cumplimiento de los objetivos misionales.

La adición mencionada se encuentra amparada en los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.1837 de 2025**, cumpliendo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dado que el valor adicionado no supera el límite del 50% de la cuantía inicial, expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV).

  	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>Justificación Modificación Contractual</b>	
	Código: PA08-PR05-F9	Versión: 3


La descripción técnica de los servicios sobre los cuales se pretende adicionar y prorrogar la orden de compra son de igual condición a las inicialmente contratadas, así:

Nro	Artículo	meses	Unidad	Precio Mes	total 6 meses	3 Meses
1	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 900Mbps - 900Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	6	Mes	\$ 3.251.700,00	\$ 19.510.200,00	\$ 9.755.100,00
2	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Bronce - Alta - 50Mbps - 50Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	6	Mes	\$ 733.600,00	\$ 4.401.600,00	\$ 2.200.800,00
3	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Bronce - Alta - 25Mbps - 25Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	6	Mes	\$ 528.700,00	\$ 3.172.200,00	\$ 1.586.100,00
4	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Bronce - Alta - 50Mbps - 50Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	6	Mes	\$ 733.600,00	\$ 4.401.600,00	\$ 2.200.800,00
5	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Bronce - Alta - 25Mbps - 25Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 2	6	Mes	\$ 1.057.400,00	\$ 6.344.400,00	\$ 3.172.200,00
6	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Bronce - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 15	6	Mes	\$ 4.816.500,00	\$ 28.899.000,00	\$ 14.449.500,00
7	cnt04--Enlaces de Conectividad Móvil - Internet Móvil - Con Terminal - Territorio Nacional - Bronce - NA - NA - Capacidad de Datos [GB]: 60 - 3G, 4G, 5G - Mes - CANTIDAD: 19	6	Mes	\$ 1.689.100,00	\$ 10.134.600,00	\$ 5.067.300,00
8	cnt04--Enlaces de Conectividad Móvil - Internet Móvil - Con Terminal - Territorio Nacional - Bronce - NA - NA - Capacidad de Datos [GB]: 60 - 3G, 4G, 5G - Mes - CANTIDAD: 33	6	Mes	\$ 2.933.700,00	\$ 17.602.200,00	\$ 8.801.100,00
9	cnt04--IVA	1.00	Unidad	\$ 17.948.502,00	\$ 17.948.502,00	\$ 8.974.251,00
10	cnt04--Impuesto al consumo	1.00	Unidad	\$ 1.109.472,00	\$ 1.109.472,00	\$ 554.736,00
11	cnt04--Instalación	1.00	Unidad	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Total</b>					<b>\$ 113.523.774,00</b>	<b>\$ 56.761.887,00</b>

Nota: El computo de la adición se hace con arreglo a los valores pactados en la Orden de compra No. 145837 de 2025.

En cumplimiento de lo anterior, se presenta el balance presupuestal que evidencia el estado de ejecución de la Orden de Compra No.145837-2025 y la continua prestación de los servicios a cargo del contratista.

Tiempo de ejecución		6 MESES
<b>ESTADO FINANCIERO A JULIO 2025</b>	<b>VALOR INICIAL</b>	<b>\$113.523.774,00</b>
	Primer Pago Junio	\$ 3,181,517
	Segundo Pago Julio	\$ 17,774,302
	Tercero Pago Agosto	\$ 17,143,320
	Cuarto Pago Septiembre	\$ 18,649,622
	Quinto Pago Octubre	\$ 18.538.520
	<b>VALOR EJECUTADO Y PAGADO DE LOS MESES JUNIO A OCTUBRE DE 2025</b>	<b>\$ 75,287,281</b>
<b>PROYECCIÓN PAGOS OCTUBRE a NOVIEMBRE DE 2025</b>	Sexto Pago Noviembre	\$ 18.649.622
	Séptimo Pago - Diciembre	\$ 13.676.389

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>Justificación Modificación Contractual</b>	
	Código: PA08-PR05-F9	Versión: 3

<b>VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MESES DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE</b>	<b>\$38,236,493</b>
<b>PROCENTAJE DE EJECUCIÓN DE JUNIO A OCTUBRE 2025</b>	66.32%

De acuerdo con lo expuesto, la Orden de Compra No. 145837 de 2025 se encuentra actualmente en ejecución, con fecha de terminación prevista para el 22 de diciembre de 2025. A la fecha, registra un avance financiero del **66.32%** del valor total contratado (Pagos de junio a octubre de 2025), según consta en la IAAP del Proceso No.6824131 Radicado No.2025IE274002 del 18 de noviembre de 2025.

<b>INFORMACIÓN FINANCIERA</b>	
AVANCE FINANCIERO	\$ 75,287,281
TIEMPO DE EJECUCIÓN	4 Meses 8 Días
VALOR INICIAL	\$ 113,523,774
ADICIONES	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 113,523,774
Primer Pago	\$ 3,181,517
Segundo Pago	\$ 17,774,302
Tercero Pago	\$ 17,143,320
Cuarto Pago	\$ 18,649,622
Quinto Pago	\$ 18,538,520
<b>INVERSIÓN BÁSICA REALIZADA</b>	<b>\$ 75,287,281</b>
INVERSIÓN POR EJECUTAR	\$ 38,236,493
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	66.32%
VALOR ANTES DE IVA	\$15,423,200.00
IVA	\$ 2,930,408.00
OTROS CONCEPTOS	\$ 184,912.00
VALOR A PAGAR	\$ 18,538,520

**JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN (PRÓRROGA):**




**1. Consideraciones de índole jurídico**

Las entidades estatales que se rigen por la Ley 80 de 1993, en virtud de la autonomía de la voluntad, pueden celebrar todos los acuerdos (contratos, convenciones, convenios, entre otros) que consideren necesarios para la materialización de (i) sus objetivos misionales, (ii) los fines esenciales del estado previstos en el artículo 2º 1 de la Constitución Política, y (iii) el cumplimiento de los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en el que además se dispone que <<(…) las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)>>.

En tal sentido, la Ley 80 de 1993 autoriza a las Entidades para celebrar todos los acuerdos que se requieren en ejercicio de la autonomía de la voluntad y del cumplimiento de los fines estatales así:

<<(…) **artículo 3 – Ley 80 del 1993:** Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de

<sup>1</sup> Artículo 2º CP “(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”.

  	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>Justificación Modificación Contractual</b>	
	Código: PA08-PR05-F9	Versión: 3

los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones (...)>>.

Por su parte, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispone - frente a las modificaciones, adiciones y prórrogas de los contratos- que éstas son jurídicamente viables en tanto las partes podrán hacer las que consideren necesarias y convenientes para el cumplimiento de sus fines, conforme con lo señalado en el artículo 40, el cual señala: <<(…) Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permita la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)>>

En este sentido y por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad con el propósito de realizar los fines del Estado a los cuales sirve el contrato. Por lo tanto, podrán modificarse, **“para variar sus límites temporales y, por tanto, para ampliar o reducir los plazos de ejecución del mismo, entre otras razones, por la aparición de circunstancias nuevas o de causas imprevistas que no se contemplaron en el momento de su celebración, y con el exclusivo objeto de (...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de los mismos (...).”**<sup>2</sup>. (negrilla fuera del texto)




En el mismo sentido, en sentencia C-949 de 2001 la Corte Constitucional ha determinado que las modificaciones pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

De igual manera, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado tiene determinada la procedencia de modificaciones contractuales y así lo ha sostenido en los siguientes conceptos:

- **Concepto del 13 de agosto de 2009:**

<<(…) se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado (...) (...) La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a




<sup>2</sup> CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero ponente: GERMÁN BULA ESCOBAR (E) Bogotá, D.C., cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2016) Radicación número: 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278)

  	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>Justificación Modificación Contractual</b>	
	Código: PA08-PR05-F9	Versión: 3

	<p>las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar. (...)&gt;&gt;</p> <p>- <b>Concepto el 18 de julio de 2002:</b>      &lt;&lt;La contratación estatal debe ser entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, principio que hace que <u>la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos, por la administración, durante la ejecución del mismo que sean benéficos, la entidad está en la posibilidad, y en el deber jurídico, de adecuar el contrato</u>. (Subrayado fuera de texto).</p> <p>Así mismo, esa corporación ha señalado que a las entidades les está permitido acordar con el contratista las modificaciones que resulten necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato, entre otras razones, <b><u>por la aparición de circunstancias nuevas o de causas imprevistas que no se contemplaron en el momento de su celebración,</u></b> y con el exclusivo objeto de “evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos” a cargo de la entidad contratante<sup>3</sup>.”</p> <p>Ahora, como lo ha señalado el Consejo de Estado, “(...) la Administración puede encontrar situaciones excepcionales durante la ejecución del contrato, imposibles de prever para las partes con toda la diligencia requerida, no imputables a ellas, que determinen la necesidad de modificar el contrato inicial como única solución para satisfacer el interés público (...)&gt;&gt;<sup>4</sup></p> <p>En armonía con lo anterior, mediante Concepto No. 2263 del 17 de marzo de 2016, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, al referirse respecto a la <b>modificación</b> de los contratos ha resaltado que, esta debe ser <b>excepcional</b> y sometida a las limitaciones legalmente instituidas, las cuales, de acuerdo con el concepto precitado, corresponden a las siguientes:</p> <p style="padding-left: 40px;"><b>&lt;&lt;[...] 1. La necesidad de preservar los principios de igualdad, transparencia y libertad de concurrencia, durante la fase de ejecución del contrato.</b></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>Este límite encuentra sustento en el hecho de que, para celebrar contratos estatales las entidades públicas eligen, dentro de un «régimen de concurrencia y de igualdad, las mejores condiciones de costo, calidad e idoneidad de la prestación requerida», lo que supone que la selección objetiva de la oferta más favorable, se dirige a salvaguardar el interés público y, por lo tanto, <b>celebrado el contrato en esas</b></i></p>
--	--

<sup>3</sup> CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero ponente: GERMÁN BULA ESCOBAR (E) Bogotá, D.C., cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2016) Radicación número: 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278)

<sup>4</sup> CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero ponente: EDGAR GONZALEZ LOPEZ Bogotá, D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Radicado número: 11001-03-06-000-2015-00128-00(2263)

  	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>Justificación Modificación Contractual</b>	
	Código: PA08-PR05-F9	Versión: 3

**condiciones, su eventual modificación debe asegurar que lo adjudicado, y posteriormente alterado, consulte la mejor opción para el servicio público.**

(...)

2. **Límites de orden temporal, entre los que están comprendidos: i) la vigencia del contrato, pues no podría modificarse un contrato cuyo plazo ha culminado y ii) la prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas, en tanto resultan contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia.**
3. **Límites de orden formal, que comprenden: i) La solemnidad del contrato de modificación, derivada del carácter solemne del contrato estatal, que exige que la modificación de los contratos conste por escrito; ii) la motivación y justificación de la modificación, la cual constituye un elemento esencial que permite determinar la juridicidad y la necesidad de una modificación determinada; así como su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido.**
4. **Límites de orden material, que corresponden a: i) la prohibición de modificar las condiciones sustanciales del contrato, que se presentará en los casos en que se incluyan elementos que, «habiendo figurado en el procedimiento inicial, hubiera permitido la participación de otros interesados aparte de los inicialmente admitidos, o seleccionar una oferta distinta de la inicialmente seleccionada [...] (Negrilla fuera de texto).>>**




En atención a lo anterior, es procedente la realización de modificaciones a los contratos estatales (siempre que no se trate del cambio de su objeto), por lo que el **plazo, el precio y las obligaciones acordadas pueden ser reformadas por las partes**, sin violar con esto los principios de la contratación estatal.

De acuerdo con lo expuesto hasta aquí, en cumplimiento estricto de los derroteros jurisprudenciales instituidos por la H. Corte Constitucional en Sentencia C - 416 de 2012, según los cuales, toda modificación, además de excepcional, debe obedecer a una <<causa real y cierta>>, pues, la mera voluntad de las partes no es causa o justificación para alterar las condiciones accidentales de toda relación negocio al celebrada por el Estado; esta supervisión, desde el ámbito técnico, a continuación enunciará y describirá las circunstancias y escenarios que motivan la presente solicitud de modificación y prórroga, así:

**Necesidad de prórroga:**

La SDA en ejercicio de su misionalidad requiere dar continuidad ininterrumpida al servicio de conectividad e internet a los diversos puntos donde se tienen implementados canales de conectividad entre los cuales se tienen: la Red de Monitoreo de Ruido Ambiental de Bogotá (RMRAB), la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá (RMCAB), los puntos de atención al ciudadano ubicados en varios CADES y SUPERCADÉS, punto Vive Digital parque Entre nubes, parque Soratama, oficinas de enlace (Terminal sur, terminal salitre y aeropuerto), al igual que los servicios de datos e internet de la sede principal y del Data Center Santa Bárbara - ETB, así como el alojamiento de servidores.

Para garantizar la comunicación de datos interna y externa la operación tecnológica y la disponibilidad de los sistemas, de la información y las herramientas tecnológicas de uso por parte de los colaboradores de la entidad y la ciudadanía en general, se requiere

  	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>Justificación Modificación Contractual</b>	
	Código: PA08-PR05-F9	Versión: 3

prorrogar **por tres (3) meses** desde el 23 de diciembre de 2025 y hasta el 22 de marzo de 2026

Esta prórroga se realiza para salvaguardar los intereses institucionales que requieren asegurar la continua e ininterrumpida prestación de los servicios de internet a nivel de backup objeto del actual de la orden de compra, lo cual permite a la entidad contar con los servicios tecnológicos y sistemas de información requeridos para el desarrollo de las funciones misionales y de apoyo de cada una de sus dependencias, en conexión con las demás entidades estatales y distritales con quienes se efectúan intercambios de información.

Además, permite la atención a los diferentes grupos de valor que tiene la secretaria, sin afectar de ninguna manera el servicio a cargo de la entidad por una desconexión del servicio, salvaguardando de esta forma la correcta operación de los servicios tecnológicos.

De esta forma, IFX NETWORKS, presento propuesta comercial de la adición y prórroga desde el 23 de diciembre hasta el 22 de marzo de 2026. Para la orden de compra de la referencia, mantiene los valores inicialmente ofertados para los servicios adquiridos.

Por lo anteriormente descrito, la supervisión certifica que, hasta la fecha, el contratista ha desarrollado de manera adecuada las obligaciones contractuales y ha cumplido con el pago de los aportes parafiscales, así como con los demás requerimientos previstos en el contrato, de conformidad con los informes de ejecución debidamente presentados y aprobados por la supervisión.


En este sentido la entidad estima que el valor a adicionar es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (56.761.887.00) M/CTE** incluido IVA (si aplica) e impuestos y tributos nacionales y distritales, así como todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve. Valor que se encuentra respaldado con el **CDP N° 1837 de 2025**.

A continuación, se relacionan los rubros presupuestales de funcionamiento con los cuales se financiará la presente solicitud de adición a la Orden de Compra


**Análisis parágrafo artículo 40 de la Ley 80 de 1993:**

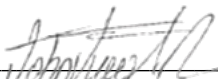

El inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Por ello, la entidad de acuerdo con la solicitud aquí pretendida presenta el siguiente análisis:

INFORMACIÓN DEL CONTRATO		
CONCEPTO	SMLV	PESOS
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA	<b>79.7498</b>	<b>\$ 113.523.774</b>
VALOR PERMITIDO PARA ADICIONAR	39.8749	<b>\$ 56'761.887</b>
VALOR ADICIONAR CON ESTA SOLICITUD	39.8749	<b>\$ 56'761.887</b>

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>Justificación Modificación Contractual</b>	
	Código: PA08-PR05-F9	Versión: 3

	<p>Así las cosas, efectuado el cálculo del tope del límite máximo para adicionar el presente contrato en SMMLV, esto es, 39.87 SMMLV sobre el particular, se evidencia que, el valor máximo permitido para la presente Adición es de 39.87 SMLV, se tiene que, no se excede el valor de la orden de compra en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.</p> <p>El valor de la adición cubrirá los 8 días de diciembre de 2025, los meses de enero y febrero 2026, y veintidós (22) días de marzo 2026.</p> <p style="text-align: center;">El Proveedor puede solicitar modificar el precio de un ETP en caso de cambios en la regulación tributaria que afecte directamente el precio del ETP. El Proveedor debe comunicar por escrito, el cual deberá estar debidamente soportado, dicho cambio y su consecuencia en el precio del ETP. Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a la fecha, deben realizar la actualización del precio del bien o servicio mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los 10 días hábiles siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente, salvo estipulación normativa en contrario.</p> <p style="text-align: center;"><b>Parágrafo:</b> Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras con posterioridad a la actualización de precios y por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.</p> <p>La presente adición se encuentra amparada con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal adjuntos al presente documento</p> <p>Adicionalmente, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA para la vigencia 2025.</p>		
<b>EL CONTRATO ESTA SUJETO A GENERAR LICENCIAS Y/O PERMISOS</b>	SI		En caso afirmativo, indicar las licencias o permisos y hasta cuando están vigentes.
	NO	X	
<b>CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<p>Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta la orden de compra <b>No. SDA-OC-145837-2025</b>, se encuentra vigente y en ejecución de manera efectiva y eficiente, se considera conveniente y oportuno realizar la modificación propuesta en este documento, conforme las siguientes:</p>		
<b>CLÁUSULAS</b>			
<b>1. PRÓRROGA</b>	<p><b>PRIMERA.</b> Prorrogar el plazo de ejecución de la ORDEN DE COMPRA <b>No. SDA-OC-145837-2025</b>, hasta el 22 de marzo de 2026, contado a partir del vencimiento del plazo inicial de la orden.</p>		
<b>2. ADICIÓN</b>	<p><b>SEGUNDA.</b> Adicionar el VALOR DEL CONTRATO de la ORDEN DE COMPRA <b>No. SDA-OC-145837-2025</b> en la suma de <b>CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (56'761.887.00) M/CTE</b>, por lo cual el valor total de la orden de compra asciende a la suma de <b>CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$170'285.661,00) M/CTE</b>, incluido el IVA, todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO.</b> La adición se encuentra amparada en el <b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1837 del 14 de noviembre de 2025</b>.</p>		

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>Justificación Modificación Contractual</b>	
	Código: PA08-PR05-F9	Versión: 3

	<b>PARÁGRAFO SEGUNDO.</b> El valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en SMMLV.
<b>3. MODIFICACIÓN</b> (Incluir cuando aplique)	N/A
<b>4. GARANTÍA</b>	El/La contratista se compromete a modificar la vigencia de la garantía única constituida en cada uno de sus amparos, de conformidad con los términos y condiciones señaladas en la Orden de Compra y el presente documento. Para el efecto deberá allegar a la Dirección Contractual, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este último, el correspondiente Anexo modificadorio.
<b>5. ARL</b> (Incluir cuando aplique)	N/A
<b>6. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES</b>	Las demás cláusulas de la Orden de Compra, que no sean objeto de modificación, continúan vigentes.
 <b>JOHN JAIRO ARDILA ROMERO</b> <b>Jefe Oficina Tecnologías de la Información y la Comunicación</b>  Proyectó: Ingeniera SONIA DOLLY GUTIERREZ CARRILLO / Contratista OTIC-SDA. 	

#### CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	Acto administrativo
2	Se ajusta a los lineamientos del Instructivo SIG, se incluye el cuadro responsable de elaborar o actualizar.	Radicado 2024IE176792 del 21 de agosto de 2024
3	El documento que se encontraba publicado contenía comentarios de actualizaciones realizadas con anterioridad, en consecuencia, se actualizó el documento eliminando los comentarios, e indicando detalladamente que información debe diligenciarse en cada casilla de modo que sea posible mitigar el número de errores en los documentos radicados en la Subdirección Contractual.	Radicado 2025IE66346 del 28 de marzo de 2025

#### RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Jennifer Karina Vargas Moreno Cargo: Profesional Especializada Fecha: 17 de marzo de 2025	Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Subdirectora Contractual Fecha: 25 de marzo de 2025	Nombre: Claudia Patricia Galvis Sánchez Cargo: Subsecretaria General Fecha: 28 de marzo de 2025

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1837

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

**PEREZ  
RAMOS JOSE  
ALEXANDER** Firmado digitalmente  
por PEREZ RAMOS  
JOSE ALEXANDER  
Fecha: 2025.11.14  
14:37:03 -05'00'

JOSE ALEXANDER PEREZ RAMOS  
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O21202020080383159	Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI)	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	56.761.887
			Total	<b>56.761.887</b>

**Objeto:**

ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO 2025-145837 CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA "CONECTIVIDAD -INTERNET" DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Se expide a solicitud de RAUL JAVIER MANRIQUE VACCA Cargo SUBSECRETARIO, mediante oficio número ID358 de NOVIEMBRE 13 DE 2025.

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 14 DE 2025

**Documento firmado por: JOSE ALEXANDER PEREZ RAMOS / Cargo: RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO**

Aprobó: JPerez 14.11.2025

Elaboró: MAMADO 14.11.2025

Impresión: 14.11.2025-14:35:27 JPerez 0000786757 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



ORDEN DE PAGO

No.:

107493

Usuario Dilig.:

emma.moreno

Fecha de Impresión:

Jan 7, 2026, 3:14 PM

Entidad:	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE							
Código:	126	Unidad Ej:	01	Fecha de Diligenciamiento	28/12/2025	Consec. Ent.	107493	
<b>1. DATOS DEL BENEFICIARIO</b>								
Nombre:	IFX NETWORKS COLOMBIA S A S					Régimen	Común	
Dirección:	CR 45 No. 108 - 27 TO 1 PI 7 ED PARALELO 108			Teléfono/Fax	3693000			
C.C. o NIT:	830058677-7	Banco/Sucursal	Banco De Bogota		Cuenta No/Clase	009403775	C	
<b>2. DATOS DEL COMPROMISO</b>								
Compromiso a pagar:	ORDEN DE COMPRA	No.	2025145837		Interventor o responsable del recibo a satisfacción del bien o servicio	TOTAL		
Acta de Recibo No.:	7	Nombre del Interventor	JOHN JAIRO ARDILA ROMERO					
Detalle								
PRESTAR LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA "CONECTIVIDAD -INTERNET" DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE								
Tipo de Orden de Pago	<b>RESERVA</b>							
<b>3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL</b>								
<b>Fuentes de Financiación</b>				<b>IMPUTACION PRESUPUESTAL</b>				
Rubro	Fuente	Detalle	Valor	Disponibilidad	Código	Registro	Nombre	Valor Aplicación (Gasto)
O21202020080383159	01	12	\$ 18,920,629.00	1324	O21202020080383159	1385-1	83159 - Otros servicios de alojamiento y suministr - 2025	\$ 18.920.629,00
O21202020080383159	01	12	\$ 0.00	1837	O21202020080383159	2396-1	83159 - Otros servicios de alojamiento y suministr - 2025	\$ 0,00
Fuente	Detalle		VR BRUTO					\$ 18.920.629,00
01 Recursos del Distrito	12 Otros Distrito							
<b>4. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE</b>								
Descripción		%Descuento	Base de Retención	Código Contable	Valores			
Valor bruto				01	\$ 18.920.629,00			
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%		0.02	\$ 15.744.300,00	03	\$ 314.886,00			
ESTAMPILLA PROCULTURA		0.005	\$ 15.744.300,00	04	\$ 78.722,00			
ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%		0.011	\$ 15.744.300,00	06	\$ 173.187,00			
RETEIVA 15%		0.15	\$ 2.991.417,00	40	\$ 448.713,00			
TOTAL DESCUENTOS					\$ 1.015.508,00			
VALOR NETO a Girar					<b>\$ 17.905.121,00</b>			
				Código Contable				
						2		
<b>MOVIMIENTO DE TESORERIA</b>								
Observaciones								